

Huépil, 11 de Septiembre del 2009

DECRETO ALCALDICIO N° 1431 /2009/

VISTOS

- 1) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- 2) Lo Dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Artículo 41° del Reglamento.
- 3) El memo N° 12/2009, de Tesorería Municipal, el cual indica el problema ocurrido con la caja fuerte municipal, que accidentalmente quedo cerrada con sus llaves en el interior, la que a su vez resguarda dinero, documentación bancaria y antecedentes importantes de la misma oficina de Administración y Finanzas.
- 4) La necesidad de adquirir en forma excepcional los servicios de un cerrajero, para la respectiva apertura de la caja fuerte de Tesorería Municipal, para la recuperación de chequeras y antecedentes, para el funcionamiento de esta.
- 5) La disponibilidad del Presupuesto municipal vigente.

DECRETO

- 1.- Apruébese la compra por excepción de los Servicios mencionados en el N°4 de los vistos antes señalados, al proveedor BERNARDO CASTAÑEDA FERRADA N° [REDACTED] por un valor total de \$ 180.000.- (Ciento ochenta mil pesos), domiciliado en [REDACTED] por ser el proveedor que posee el servicio inmediato y cumple con el tiempo requerido para realizar el trabajo.
- 2.- La Disponibilidad del Presupuesto Municipal Vigente.
- 3.- Impútese el valor del gasto al subtítulo [REDACTED] "Servicios Generales", del presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVE.


GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
ALCALDE (S)

Distribución:

- Secretaria Municipal
 - Depto Adm. Finanzas
 - Depto de partes
 - Archivo.
- FMMB/GPL/MWC/rrl
- 